

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 208

Lunes, 30 de Octubre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3
Ministerio de Medio Ambiente	3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 y 5
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6 a 9
Diversos Ayuntamientos	9 a 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.379/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RODRIGO MUÑOZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. REJERO LORENZO,

4, 2º-C, de ÁVILA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-417/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.380/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID MANUEL CESTER JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANT MIQUEL, 3, de LLIRIA (VALENCIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-186/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.381/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LOBATO JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLANUEVA DE LA SERENA, 911, 3º-D, de SALAMANCA (SALAMANCA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-497/6, por importe de 330,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.300/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

**Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: R. GRAL

N.A.F.: 05/1001920087

Nombre y Apellidos: VANESA HURTADO
SÁNCHEZ

C.C.C.: 05/101080860

RAZÓN SOCIAL: AVIPOST MAIL, S.L.

FECHA DE BAJA: 27-02-2006

Localidad: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.334/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Referente a la solicitud de modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

SOLICITANTE: MASTERFOODS EFFEM ESPAÑA
INC. Y CIA. S.R.C.

DNI/CIF: C28795565

con domicilio, a efectos de notificación, en CAMINO DE LA CANALEJA S/N, 05200 - Arévalo (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 150 m de profundidad 300 mm de diámetro situado en la parcela 45 del polígono 8, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El volumen máximo anual solicitado de 150.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.



- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia MC/CP-1149/2006-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 05 de octubre de 2006.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.346/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Distribuidora Regional del Gas S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,1620 Ha) con destino a LA CONSTRUCCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO (antena de penetración), en la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL LEONESA OCCIDENTAL Y PASO DE GANADOS EL RIO AREVALILLO", término municipal de ARÉVALO, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 18 octubre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 4.382/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV- 50.174

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: AV- 50.174

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Polígono 6 Parcela 88 de El Tiemblo (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 kV con entrada y salida desde el CT recaudador, alimentando



al nuevo C.T. proyectado. Longitud.: 2x242 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Celdas de protección y maniobra en SF6. Potencia.: 630 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V.

Presupuesto: 32.917,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 19 de octubre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.383/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2006, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.151/AT.: 50.152 y BT-8457.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN NUEVA URBANIZACIÓN "HUER-

TA LOS SALAILLOS" POYALES DEL HOYO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial

HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 KV con origen al CT, Escuela, alimentando al CT Proyectado y finalizando en el apoyo n° 502 existente. Longitud: 537 metros. Conductor: HEPRZI, 12/20 KV, 3(1x150) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia 400 KVA tensiones: 15.000-230/400V. Celdas prefabricadas en SF6. Red de BT enterrada, bajo tubo. Longitud: 277 metros. Conductores tipo RV 0,6/1 KV de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de Octubre de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.373/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de septiembre de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“OPERACIONES COMPLEMENTARIAS PROYECTO COMPENSACIÓN ARUP 1/6 “VALLE AMBLES”.

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL VALLE AMBLES, ARUP 1/6. Rpte. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, P. 2, 3º. 05001 Ávila.

Vista la Solicitud de D. Luis Duque Alegre, en representación de la Junta de Compensación del Valle Ambles, ARUP 1/6, donde se expone e interesa;

I.- Que la citada Junta de Compensación es propietaria de distintas parcelas sitas en el Sector Urbanístico Valle Ambles ARUP 1/6, reseñadas en las correspondientes cédulas urbanísticas, y referenciadas e inscritas en el Registro de la Propiedad de Ávila, de la siguiente forma:

- PARCELA Nº IN-01 del Proyecto de Actuación, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 73, finca nº 45.630.

- PARCELA Nº IN-02 del Proyecto de Actuación, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 77, finca nº 45.632.

- PARCELA Nº IN-03 del Proyecto de Actuación, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 78, finca nº 45.634.

- PARCELA Nº IN-04 del Proyecto de Actuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 79, finca nº 45.636.

- PARCELA Nº IN-05 del Proyecto de Actuación, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 80, finca nº 45.638.

- PARCELA Nº IN-06 del Proyecto de Actuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 81, finca nº 45.640.

- PARCELA Nº IN-07 del Proyecto de Actuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2065, libro 638, folio 82, finca nº 45.642.

II.- Que en las dichas fincas se encuentran ubicados los correspondientes Centros de transformación, tipos prefabricados, que se han instalado dentro del perímetro del citado sector urbanístico, ejecutados conforme el Proyecto de Urbanización aprobado, y que es deseo de esta Junta de Compensación proceder a la cesión gratuita de dichas parcelas a favor de ese Excmo. Ayuntamiento, para que este a su vez proceda según su criterio al oportuno acuerdo con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

Y considerando que no se modifica ninguna de las determinaciones sustanciales establecidas en el Plan Parcial ni en el Proyecto de Actuación del sector, no existe ningún inconveniente en autorizar la operación complementaria del proyecto de compensación aprobado, todo ello conforme a lo solicitado al efecto.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero. Aprobar la operación complementaria del Proyecto de Compensación de referencia, y aceptar en consecuencia la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Ávila de las parcelas reseñadas donde se ha proyectado la construcción de centros eléctricos de transformación, las cuales serán a su vez puestas a disposición de la empresa suministradora.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a la formalización documental de la autorización acordada.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero).

Ávila, 5 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.397/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de septiembre de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"OPERACIONES COMPLEMENTARIAS PROYECTO COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 8 "TORNADIZOS II".

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN TORNADIZOS II. Rpte. D. César Barba Silvela. Pza. Nalvillos nº 4. 05001 Ávila.

Vista la Solicitud de D. César Barba Silvela, Presidente de la Junta de Compensación Tornadizos II, donde se expone e interesa:

I.- Que a fin de facilitar la materialización del aprovechamiento urbanístico destinado a la construcción de viviendas de protección pública, y como operación complementaria del Proyecto de Actuación del sector PP 8 "Tornadizos II", se solicita la pertinente autorización para acumular el 20% del aprovechamiento conjunto de las parcelas resultantes 8 y 9, en una nueva segregada de la 8, que pasaría a ser la número 8.1, quedando el resto como parcela nº 8.2.

II.- Dicho porcentaje supone un aprovechamiento de 1.867,74 m² que quedaría asignado a la parcela 8.1 junto con el 5% de aprovechamiento en uso distinto al predominante, con lo que la edificabilidad total de la parcela queda en 1.966,04 m², que se restan a la actual resultante nº 8, que pasaría a tener, como parcela resultante nº 8.2, una edificabilidad de 5.544,92 m², en uso residencial libre con la obligación del 5% de uso distinto. La parcela resultante nº 9 no modifica sus determinaciones urbanísticas a excepción del

uso, al quedar eximida la obligación del 10% de aprovechamiento en vivienda de protección pública.

Visto el Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente y Urbanismo de 24 de mayo de 2006, en virtud del cual se resuelve autorizar la segregación de la parcela nº 8 del Proyecto de Compensación en dos numeradas como parcelas 8.1 y 8.2 con el fin de localizar en la primera de ellas la reserva de construir en la misma viviendas con protección pública. Todo ello conforme las previsiones establecidas en el artículo 10.2 del Decreto 64/2006, de 14 de septiembre (BOCyL 15/09/06), en relación con lo dispuesto en el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación Del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002/2009 (BOCyL 1/04/02).

Y considerando que no se modifica ninguna de las determinaciones sustanciales establecidas en el Plan Parcial ni en el Proyecto de Actuación del sector, no existe ningún inconveniente en autorizar la operación complementaria del proyecto de compensación aprobado el 21 de julio de 2005 (BOP 10/08/05).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Autorizar la acumulación del 20% del aprovechamiento conjunto de las parcelas resultantes 8 y 9 del Proyecto de Compensación del sector PP 8 "Tornadizos II", en una nueva segregada de la 8, que pasaría a ser la número 8.1.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a la formalización documental de la autorización acordada."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 5 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.398/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de septiembre de dos mil seis, adoptó e acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"OPERACIONES COMPLEMENTARIAS PROYECTO COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 9 "TORNADIZOS III".

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN TORNADIZOS III. Rpte. D. César Barba Silvela. Pza. Nalvillos nº 4. 05001 Ávila.

Vista la Solicitud de D. César Barba Silvela, Presidente de la Junta de Compensación Tornadizos III, donde se expone e interesa:

I.- Que a fin de facilitar la materialización del aprovechamiento urbanístico destinado a la construcción de viviendas de protección pública, y como operación complementaria del Proyecto de Actuación del sector PP 9 "Tornadizos III", se solicita la pertinente autorización para acumular el aprovechamiento conjunto de vivienda protegida de las parcelas resultantes 2, 3, 4 y 5 en las parcelas resultantes nº 2 y una nueva parcela segregada 3.1, quedando el resto como parcela nº 3.2.

II.- Dicha acumulación supone que el aprovechamiento en vivienda de protección (privada) queda distribuido entre las parcelas resultantes nº 2 en 763,20, que no altera su edificabilidad y únicamente modifica su uso por el de vivienda de protección, y la parcela resultante nº 3.1 con 2.199,34 m2, y con el 5% de aprovechamiento en uso distinto al predominante en ambas parcelas, quedando la edificabilidad restante

de la actual parcela nº 3 en resto de finca matriz nº 3.2, que pasaría a tener, como parcela resultante nº 3.2, una edificabilidad de 548,19 m2 en uso residencial libre con la obligación del 5% de uso distinto.

Visto el Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente y Urbanismo de 24 de mayo de 2006, en virtud del cual se resuelve autorizar la segregación de la parcela nº 3 del Proyecto de Compensación en dos numeradas como parcelas 3.1 y 3.2 con el fin de localizar en la primera de ellas la reserva de construir en la misma viviendas con protección pública. Todo ello conforme las previsiones establecidas en el artículo 10.2 del Decreto 64/2006, de 14 de septiembre (BOCyL 15/09/06), en relación con lo dispuesto en el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación Del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002/2009 (BOCyL 1/04/02).

Y considerando que no se modifica ninguna de las determinaciones sustanciales establecidas en el Plan Parcial ni en el Proyecto de Actuación del sector, no existe ningún inconveniente en autorizar la operación complementaria del proyecto de compensación aprobado el 21 de julio de 2005 (BOP 10/08/05).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Autorizar la acumulación del aprovechamiento conjunto de vivienda protegida de las parcelas resultantes 2, 3, 4 y 5 del Proyecto de Compensación del sector PP 9 "Tornadizos III" en las parcelas resultantes nº 2 y en la nueva parcela segregada nº 3.1.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a la formalización documental de la autorización acordada."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el



extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 5 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.336/06

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 13 de octubre de 2006, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde D. Santos Crespo Pulido, desde el día 16 al día 19 de octubre de 2006, ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 13 de octubre de 2006.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 4.403/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 del presente mes de octubre, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas, conforme dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Si durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Nº 2.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Nº 5.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Nº 7.- TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS, MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA DE CALLES PARTICULARES.

Nº 11.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Nº 21.- TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Nº 27.- TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Arévalo, 27 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.404/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 26 de octubre de 2.006 el expediente 2/2006, sobre modificación de crédito en el presupuesto general del ejercicio de 2.006, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 del Real Decreto



500/1990, de 20 de abril, y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención Municipal, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Corporativo, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Arévalo, 27 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.265/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Solicitada por D^a SEGUNDA GONZÁLEZ GARCÍA, licencia de actividad AMBIENTAL para 12 PLAZAS DE GANADO VACUNO, con emplazamiento en EL POLÍGONO 9, PARCELA 5002, de esta LOCALIDAD, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley Autonómica 11/2003 del 8 de abril, de Prevención Ambiental, (Bo-CyL 30-04-2004).

En Piedrahíta, a 09 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

Número 4.361/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por BARCOSOLAR NUEVAS ENERGÍAS S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de una línea

aérea de media tensión, una línea subterránea de media tensión y un centro de transformación prefabricado, necesarios para evacuar la energía producida en el Parque Solar Fotovoltaico ya autorizado, sito en suelo rústico, en el Polígono 2; Parcela 17; Paraje denominado "Peñarredonda y Los Lomos" de esta localidad.

Lo que se hace público, conforme lo determinado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de veinte días hábiles, se puedan formular por escrito las reclamaciones y alegaciones oportunas, pudiendo ser examinados todos los documentos del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, C/ Arco, 2-Bjo., los días laborables, en horario de 10 a 14 horas.

El Barco de Ávila, a 17 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 4.084/06

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

E D I C T O

Por DON JUAN JOSE ZURDO ROBLEDO, en su propio nombre y representación, se solicita licencia de actividad para legalización de EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO (vacuno de leche), la instalación que tiene construida en calle o camino de la Ronda de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de la Junta de Castilla y León.

Por lo que a tenor de lo legalmente establecido, se hace público por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de la instalación que se pretende, pueda formular por escrito ante el Señor Alcalde-Presidente, las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

Bernuy Zapardiel, 28 de septiembre de 2.006.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.



Número 4.142/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por D FRANCISCO JOSE HUERTA COSO Y D^a MARGARITA RIOFRÍO VIÑALS se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a CENTRO DE TURISMO RURAL en el paraje o sitio FINCA RIOFRÍO, polígono 20, parcelas 75, 80 y 81 en el Anejo de La Parra de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 2 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.143/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. FRANCISCO HUERTA COSO Y D^a MARGARITA RIOFRÍO VIÑALS

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: CENTRO DE TURISMO RURAL

En la calle o paraje: FINCA RIOFRÍO - EN EL ANEJO DE LA PARRA - POLÍGONO 20 PARCELAS 75, 80 Y 81

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 2 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.

Número 4.189/06

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 2005.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

1. PAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Los 15 días de exposición más los 8 días habilitados siguientes.

3. ÓRGANO ANTE EL QUE RECLAMA: Pleno Municipal.

4. OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Niharra, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Rodríguez Jiménez*.



Número 4.147/06

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

ANUNCIO

Por DON FLORENTINO CAMISÓN IGLESIAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Sol s/n Puerto Castilla de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 4 de octubre de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.237/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.005

D. Rufino Gutiérrez Ávalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñosancho (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.005 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación en sesión de fecha 30 de agosto de 2.006, está formada por los Estados y Cuentas anua-

les: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.005, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ocho días más.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Muñosancho, a 5 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

Número 4.238/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día treinta de agosto de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 de dicho R.D.L. y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.



En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñosancho, a cinco de octubre de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.270/06

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

En el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto para solicitar Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Promotor: D. Julio García Redondo

Situación: Calle del Río, núm. 14.

Objeto: Explotación ganadera de Bovino, aptitud cebo, 40 plazas, alojados en corral de 450 m² y cobertizo de superficie 300 m², con las características especificadas en la Memoria presentada por el solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Bercial de Zapardiel, a 9 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 4.271/06

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

En el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto para solicitar Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Promotor: Agropecuaria Bercial, S.L. a través de su representante D. Carlos García Redondo

Situación: Calle del Río, núm. 8.

Objeto: Explotación ganadera de Bovino, aptitud lechera, 65 plazas y de Bovino cría de leche, 40 plazas, alojados en cobertizos en torno a corral de superficie 700 m², con las características especificadas en la Memoria presentada por el solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Bercial de Zapardiel, a 9 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 4.252/06

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Emiliano Nuñez Nuñez y Don Jose María Nuñez



Nuñez, vecinos de Mijares, se ha solicitado licencia Medio Ambiental para núcleo zoológico de perros sito en la Parcela 194 del Polígono 7 de este municipio, Paraje "Majaqueruela".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 26 de Septiembre de 2006.

El Alcalde en Funciones, *Julio César Domínguez Muñoz*.

Número 4.285/06

AYUNTAMIENTO DE CISLA

ANUNCIO

Aprobado por el este Ayuntamiento el expediente para la venta de dos fincas urbanas, solares, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el presente anuncio de subasta.

I OBJETO.- Es objeto del presente anuncio la venta en subasta pública de dos fincas urbanas, solares, situadas en Calle Escuelas nº 6, con una superficie de 281,00 metros cuadrados y Calle Escuelas nº 8, con una superficie de 276,00 metros cuadrados.

La enajenación se realizará mediante el sistema de subasta pública y al alza sobre el tipo mínimo de licitación, cada finca urbana de forma independiente, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que consta en el expediente, estando de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Condiciones específicas de la enajenación:

Los solares objeto de esta enajenación serán destinados únicamente a viviendas y pueden tener garajes.

Los compradores vienen obligados a efectuar el cerramiento de los solares en un plazo máximo de un año y a realizar las construcciones en un plazo máximo de dos años. Dichos plazos comienzan a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación definitiva.

II TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación mínimo se fija en las siguientes cuantías:

1ª.- Solar en el casco urbano de Císla, C/ Escuelas 6, valorada en 3.723,25 €

2ª.- Solar en el casco urbano de Císla, C/ Escuelas 8, valorada en 3.312,00 €

III GARANTÍAS: A) Provisional: Los licitadores deberán constituir previamente a la presentación de proposiciones una garantía provisional equivalente al 2% del valor de tasación base de la vivienda ofertada.

La referenciada garantía será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones u ofertas, conforme al modelo Anexo al Pliego de Condiciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, en días y horas de oficina (De lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

También podrán presentarse las proposiciones en cualquiera de las modalidades y formas previstas en el Art. 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo común. No obstante, en el caso de presentarse proposiciones por correo, el interesado deberá acreditar en el Ayuntamiento la fecha de imposición del envío y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX o Telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A, denominado proposición económica, deberá contener la proposición económica para optar a la adjudicación.

El sobre B, denominado documentos, y contendrá:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

- DNI del licitador, en caso de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de la Sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.



- Poder bastantado, cuando se actúe por representación.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- Declaración responsable de no estar incurso en algunas de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos de los artículos 16 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

V MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará integrada o constituida por los Concejales miembros de la Comisión de Contratación de este Ayuntamiento y el Secretario Interventor del Ayuntamiento.

VI APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del primer martes hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

VII ADJUDICACIÓN: La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de Contratación el día de la apertura de las proposiciones a favor de la proposición más ventajosa, si existiera, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo mínimo de licitación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

La adjudicación provisional será elevada a definitiva, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de apertura de proposiciones, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación municipal.

VII.- PAGO DEL PRECIO Y GASTOS El precio o valor de las adjudicaciones se ingresará en su totalidad a favor del Ayuntamiento de Cisla (Ávila), en cualquiera de las cuentas bancarias de la que es titular este Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y la señalada para otorgar la escritura pública, y en todo caso antes de formalizarse dicho documento público.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se deriven en lo relacionado con la enajenación, y en especial los gastos de Notario en el otorgamiento de la escritura pública, gastos de Registro de la Propiedad y demás Impuestos que graven la venta.

VIII SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta la primera subasta se celebrará una segunda subasta a celebrar el primer martes hábil siguiente al de la primera, en idénticas condiciones a la primera.

IX.- PLIEGOS DE CONDICIONES.- El Pliego de Condiciones Generales que regirá la enajenación por subasta pública se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cisla, a diez de Octubre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

Número 4.274/06

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por INDABU S.L. a través de su representante D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ para la explotación de "BOVINO DE LECHE" ubicada en LANGA, Cl. Alameda nº 05, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 09 de Octubre de 2006.

El Alcalde, *Román García García*.



Número 4.313/06

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, de modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º. 3, 9 y 19 y no habiéndose presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcriben literalmente las citadas modificaciones para su general conocimiento, haciendo constar que entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- "ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS"

Modificación del artículo 7º.-Tarifas, que quedaría de la siguiente manera:

Certificados de todo tipo y compulsas de documentos a 1,20 euros.

Expedición de licencias de cualquier clase a 1,20 euros.

Expedición de fotocopias a 0,10 euros A4 y 0,20 euros A3

Fax, por cada hoja que se recibe a 0,90 euros y 1,50 por cada hoja que se envía.

Pregones a 1 euro.

Informes urbanísticos y expedición de planos a 20 euros.

- "ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS"

En segundo lugar se modifica la tarifa de la Ordenanza n.º 19, "Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos", artículo 7 " Cuota Tributaria" que queda fijada en 10 euros para cualquier tipo de actividad.

- "ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19

TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN"

- Por último se modifica la Ordenanza n.º 19 "Tasa por Licencia de Primera Ocupación", artículo 7 "Cuota Tributaria" quedando fijada la cuantía de la tasa regulada en 10 euros por cada expediente tramitado al efecto.

En Higuera de las Dueñas, a 13 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 4.286/06

AYUNTAMIENTO DE VITA

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vita, a 10 de Octubre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.307/06

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

La aprobación del proyecto de urbanización que afecta a la unidad de actuación S/SUD/5 que desarrolla el Plan Parcial S/SUD/5, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Agosto de 2006, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Fresno, a 27 de Agosto de 2006.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 4.312/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.P, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea
- c) Certificado de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como de las causas de Incapacidad e Incompatibilidad, para el desempeño de los mismos.

En Santa María del Tiétar, a 16 de Octubre de 2.006.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 4.308/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO



b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

c) Número de expediente: C0-02/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE EL TIEMBLO ENTRE P.K. 90+500 al 97+500

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 5 DE JUNIO DE 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.232.080,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2/06/2006

b) Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLAS S.A.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de adjudicación: 1.228.384,55.

En El Tiemblo, a 16 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 4.315/06

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.006.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día catorce de febrero de 2.006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Narros del Castillo, a nueve de octubre de 2.006.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 4.322/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Aprobados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2006, los padrones de arbitrios y contribuyentes que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en el Tablón de Edictos de las oficinas municipales durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y al efecto de presentación de las reclamaciones o recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Padrón de contribuyentes: Tasa por suministro de agua potable a domicilio, ejercicio 2006-2º semestre.



2.- Padrón de contribuyentes: Tasa por recogida de residuos sólidos, reciclado y tratamiento para su eliminación, 2º semestre de 2006.

3.- Padrón de aprovechamiento de pastos año 2006.

Igualmente se hace público que desde el día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario y en las oficinas del servicio de recaudación municipal, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 horas para los contribuyentes que no tienen domiciliado el pago de dichos arbitrios.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga, a 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 4.325/06

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Don JAIME VICENTE RUIZ GUTIÉRREZ ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la siguiente actividad ganadera:

- Especie ovino de carne, régimen semi extensivo, 640 reproductoras, 12 sementales, alojadas en alojamiento cubierto de 809 m2, y corral de 993 m2, con almacén para pienso y forrajes de 166 m2, y superficie no cubierta de 993 m2, en C/ Paseo Chico s/n de Fontiveros (Ávila), según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten

las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila).

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 18 de octubre de 2006.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

Número 4.327/06

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de 30 DÍAS NATURALES, a partir de la publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herreros de Suso, a 16 de Octubre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 4.337/06

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

EDICTO

Una vez definitiva la aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DE LA COLILLA, acordada provisionalmente por acuerdo de pleno de fecha 7 de Agosto de 2006, al no haberse presentado reclamaciones y a los efectos previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido, se publica a continuación el texto integro de dicha disposición.

Contra la aprobación definitiva de dicha disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real DECRETO Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GUARDERÍA INFANTIL", que regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Viene determinado el hecho imponible por la utilización de los servicios de custodia y atenciones a los niños de hasta tres años de edad, que se presta en el local efecto por el Ayuntamiento y por la formalización de matrícula correspondiente o documento análogo.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos las personas que soliciten o en cuyo interés redunden las actividades que constituyen el hecho imponible, quedando obligados al abono de las tasas que correspondan los padres, tutores o representantes legales del menor.

Artículo 4º.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación efectiva del Servicio y el niño comience a asistir a la guardería infantil, entendiendo a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud y su admisión y posterior formalización de la matrícula.

Artículo 5º.- TARIFAS.

La cuantía de las tasas reguladoras en esta ordenanza será de SESENTA EUROS (60 €) por cada niño o niña y por cada mes o fracción de recepción del servicio, cuyo pago deberá efectuarse al realizar la inscripción, para la primera mensualidad, y en los diez primeros días hábiles de cada mes en las siguientes.

Esta tarifa se actualizará cada dos años, como máximo, según la subida del IPC del periodo posterior a la última actualización.

Artículo 6º.- GESTIÓN.

1.- El pago de la tasa establecida por esta Ordenanza se realizará mediante ingreso en las cuentas de titularidad municipal abiertas al efecto en las entidades bancarias de Solosancho, que podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria, en cuyo caso los gastos de su gestión serán de cuenta del sujeto pasivo.

2.- Las deudas por esta tasa serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

3.- En todo caso, el incumplimiento de alguno de los aludidos pagos, supondrá la anulación de la matrícula, sin que ello de derecho a devolución de cantidad alguna.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del curso escolar 2006-2007, permaneciendo vigente hasta su expresa modificación o derogación.

En La Colilla, a 13 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.